

Pensilvania, Marzo 26 de 2019

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Manizales

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA:**

1. Que el **ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO** es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica autorizada con la resolución 847 de noviembre 25 de 1965 expedida por la Gobernación de Caldas, e identificado con Nit N° 890.806.200-6, está sometida a la vigilancia y control de la Gobernación de Caldas.
2. Que **ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO** no tiene fines de lucro y que su objeto social, según sus estatutos vigentes es: Practicar la caridad cristiana y beneficencia pública, fundando y edificando la sede para asilar a los ancianos, igualmente realizar programas que permitan la consecución de recursos para financiar tales obras.
3. Que el beneficio neto del ejercicio fiscal del año gravable 2018, por valor de \$987.297, será ejecutado en desarrollo de las actividades de atención al adulto mayor, en un plazo máximo de un mes.
4. Que la contabilidad del **ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.
5. Que durante el año gravable 2018 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título I del Libro Octavo del Estatuto Tributario de acuerdo con lo

estipulado en los artículos 356 a 364 y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

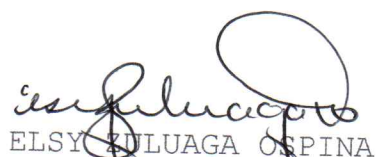
6. De igual manera certifico:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 5 Literal A (Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras) en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de marzo de 2019 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

  
ELSY JULUAGA OSPINA  
Representante Legal  
C.C. 24.868.637